

ORH-LMP y el Memorando N° D003313-2026-OECE-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° D000519-2026-OECE-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° D000783-2026-OECE-GG, de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas establece que el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000198-2025-SERVIR-PE, se formaliza el Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), adoptado en la Sesión N° 17-2025-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE); siendo que mediante Resolución de Gerencia General N° D000108-2025-OECE-GG, se formaliza las actualizaciones realizadas al precitado Cuadro de Puestos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000076-2025-OECE-GG se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes que contiene cuarenta y tres (43) puestos priorizados; cuya actualización posterior se formalizan mediante Resolución de Gerencia General N° D000107-2025-OECE-GG;

Que, el Cuadro de Puestos de la Entidad del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes comprende, la sección de servidores de confianza del Registro de Contratación Directa del Cuadro de Puestos de la Entidad, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° D000094-2025-OECE-GG, y actualizada a través de la Resolución de Recursos Humanos N° D000010-2026-OECE-ORH, en el que se encuentra incluido el puesto de Asesor(a) de Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° D000200-2026-OECE-ORH-LMP y el Memorando N° D003313-2026-OECE-ORH, la Oficina de Recursos Humanos informa que, de la verificación efectuada, el señor José Luis Gargurevich Valdez cumple con los requisitos mínimos contemplados en el Manual de Perfiles de Puestos vigente del OECE, así como, otros requerimientos adicionales solicitados para la contratación directa sujeta al Régimen de la Ley del Servicio Civil, servidores civiles de confianza para el puesto de Asesor de Presidencia Ejecutiva, el cual tiene la condición de puesto de confianza; de acuerdo al Registro de Servidores Civiles de Confianza del Registro de Contratación Directa; encontrándose dicho puesto identificado con el número de orden 003 y el código CO20003 en el Cuadro N° 01 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, mediante Informe N° D000519-2026-OECE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable proceder con el trámite de la Resolución de Presidencia Ejecutiva de la designación conforme a la propuesta presentada;

Que, a través del Memorando N° D000783-2026-OECE-GG, la Gerencia General hace suyo los documentos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y los remite para continuar con el trámite correspondiente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la Ley, según sea el caso, correspondiendo que dicha designación sea publicada en la página web de la entidad; mientras que el artículo 77 del mismo cuerpo legal establece que corresponde al titular de la entidad pública la determinación de la ubicación de los servidores de confianza;

Con los vistos del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), y; del Gerente General, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000090-2025-OECE-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor José Luis Gargurevich Valdez en el puesto de Asesor de Presidencia Ejecutiva del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), perteneciente al Grupo de servidores civiles: Servidor de Actividades Complementarias, Familia de puestos: Asesoría, con número de orden 003 y código CO20003 del Cuadro N° 01 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).

Artículo 2.- Disponer que los derechos y obligaciones del servidor indicado en el artículo 1 se rigen por las disposiciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y las normas complementarias emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos proceda a la actualización del Registro de Contratación Directa respecto a lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al señor José Luis Gargurevich Valdez; así como a la Oficina de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal respectivo.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en la sede digital del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) (www.gob.pe/oece), y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARLA MÓNICA GAVIÑO MASÍAS
Presidenta Ejecutiva
Presidencia Ejecutiva

2554031-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Formalizan creación de una (1) Sala Transitoria del Tribunal Registral, en la ciudad de Lima

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 00198-2026-SUNARP/SN

Lima, 11 de setiembre de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 1542-2026-SUNARP/TR/PT del 9 de setiembre de 2026, de la Presidente del Tribunal Registral; el Memorandum N° 1798-2026-SUNARP/OPPM del 11 de setiembre de 2026, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 261-2026-SUNARP/OGRH del 11 de setiembre de 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 926-2026-SUNARP/OAJ del 11 de setiembre de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos (en adelante, la Ley 26366), la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, en el artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN (en adelante, el ROF de la Sunarp), se establece que una de las funciones del Consejo Directivo, es determinar el lugar de ubicación de las Salas que conforman el Tribunal Registral;

Que, en el segundo párrafo del artículo 20 del ROF de la Sunarp, se establece que, el Tribunal Registral tiene competencia nacional y está conformado por la Presidencia del Tribunal y Salas, cuyo número y lugar de ubicación física es determinado por el Consejo Directivo;

Que, conforme se dispone en el primer párrafo del artículo 27 de la Ley N° 26366, el presidente del Tribunal Registral es elegido por los vocales titulares en votación secreta, por el período de un año, computado del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, teniendo dentro de sus funciones previstas en el artículo 28 de la citada Ley, las siguientes: Representar al Tribunal Registral, ejerciendo sus funciones de manera exclusiva sin conformar Sala, salvo las excepciones previstas en el Reglamento del Tribunal Registral; asumir la responsabilidad de la buena marcha administrativa del Tribunal Registral, debiendo los demás órganos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos brindar el apoyo logístico y administrativo que se requiera para su adecuado funcionamiento; y las demás funciones inherentes al cargo que se establezcan en el Reglamento del Tribunal Registral o que le sean asignados por el Superintendente;

Que, complementariamente, en los numerales 6 y 14 del artículo 6 del Reglamento del Tribunal Registral actualizado mediante la Resolución N° 163-2022-SUNARP/SN y sus modificatorias se establece, entre otras, las funciones a cargo del presidente de dicho órgano colegiado, siendo la de supervisar y evaluar la producción de los vocales, salas y personal del Tribunal Registral, de acuerdo con las metas estándares de producción y procedimientos establecidos, dando cuenta en forma quincenal al Superintendente Nacional, con copia a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto de los ingresos, saldos y producción; asimismo, evalúa los informes de los presidentes de las salas y dispone las acciones que puedan corresponder para coadyuvar a su buen funcionamiento y otras que resulten necesarias, de ser el caso;

Que, en cumplimiento de las funciones antes indicadas, mediante el Oficio N° 1542-2026-SUNARP/TR/PT, la presidente del Tribunal Registral, solicita la creación de una Sala Permanente y una Sala Transitoria, indicando que se debe tomar en cuenta el incremento de los expedientes;

Que, el Reglamento del Tribunal Registral establece en el numeral 3.1 del artículo 3 que el Tribunal Registral se encuentra conformado, entre otros, por la presidencia del Tribunal Registral, cinco (5) Salas descentralizadas e itinerantes de las cuales; la primera, segunda y tercera tienen su sede en la ciudad de Lima, la cuarta en la ciudad de Trujillo y la quinta en la ciudad de Arequipa y las Salas Transitorias creadas por el Consejo Directivo quien determinará su ubicación física;

Que, mediante los informes de vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría

Jurídica han emitido opinión favorable respecto a lo creación de una Sala Transitoria del Tribunal Registral;

Que, teniendo en cuenta la urgente necesidad de adoptar medidas y acciones conducentes a resolver la problemática de la elevada carga existente en el Tribunal Registral y de esa forma coadyuvar a hacer más célere, eficiente y eficaz el servicio registral que brinda dicha instancia; en la sesión N° 525 del 10 de setiembre de 2026, el Consejo Directivo acordó la creación de una (1) Sala Transitoria del Tribunal Registral, que funcionará a partir del 1 de octubre de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027, facultando al Superintendente Nacional para su formalización mediante la resolución respectiva, así como para la implementación correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el literal y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Formalizar la creación de la Sala Transitoria del Tribunal Registral

Formalizar la creación de una (1) Sala Transitoria del Tribunal Registral, en la ciudad de Lima, la misma que funcionará desde el 1 de octubre de 2026 al 31 de marzo de 2027, para la cual los órganos correspondientes deberán efectuar las acciones pertinentes para su debida implementación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
Sede Central - SUNARP

2554058-1

**AUTORIDAD NACIONAL DE
SANIDAD E INOCUIDAD EN
PESCA Y ACUICULTURA**

Aceptan renuncia y designan Directora de la Dirección de Sanciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 000093-2026-SANIPES/PE**

Lince, 11 de setiembre del 2026

VISTO:

La Carta S/N de fecha 9 de setiembre de 2026, por la que el servidor ROOSWELTH GERARDO ZAVALA BENITES formuló renuncia al puesto de confianza de Director de la Dirección de Sanciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), el Informe N° 001066-2026-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000479-2026-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 000279-2026-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000427-2026-SANIPES/GG de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios